



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. **9057**

29 OCT 2025

"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las consagradas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Distrital 7363 de 2022 y la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Además de ello, manifiesta que, "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo."

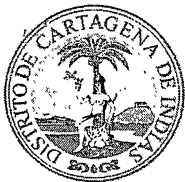
Que la Ley 115 de 1994, que regula todo lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, estableció que el Ministerio de Educación Nacional reglamentará el Calendario Académico.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, al señalar las funciones de las Secretarías de Educación, establece que "las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio Educativo, las siguientes funciones (...) c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares."

Que el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, por lo cual se expide la ley general de educación, establece que; los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo.

La educación básica Primaria y Secundaria y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación nacional.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normatividad vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 9057

29 OCT 2025

"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el Artículo antes mencionado, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cinco (5) semanas del calendario a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes; y que el calendario escolar debe contemplar siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes y doce (12) semanas de receso para los estudiantes.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el Calendario Académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso escolar y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2026, corresponde a la comprendida entre el 05 y 11 de Octubre de 2026.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en aras de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, contemplará dentro del calendario escolar vigencia 2026, 1 día por semestre para el disfrute y goce de la unión familiar.

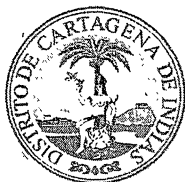
Que el Ministerio de Educación Nacional brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Fijar el Calendario Académico en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para el año lectivo 2026, el cual se desarrollará desde el día 5 de enero de 2026 hasta el día 3 de enero de 2027.

ARTICULO SEGUNDO: Trabajo Académico con Estudiantes: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No.

9057

29 OCT 2025

"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible y comunicarse a los padres de familia.

PRIMER PERIODO SEMESTRAL 2026

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS 2026			DURACION
	DESDE	HASTA	DURACION	
1	26 de Enero 2026	5 de Abril 2026	DIEZ (10) SEMANAS	VEINTE (20) SEMANAS
	Días de semana académica de reposición Semana Santa	30 de Marzo 2026 31 de Marzo 2026	28 de Febrero 2026 21 de Marzo 2026	
2	6 de Abril 2026	14 de Junio 2026	DIEZ (10) SEMANAS	

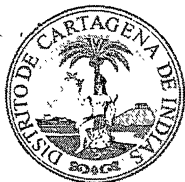
SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL 2026

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS 2026			DURACION
	DESDE	HASTA	DURACION	
1	6 de Julio 2026	13 de Septiembre 2026	DIEZ (10) SEMANAS	VEINTE (20) SEMANAS
2	14 de Septiembre 2026	4 de Octubre 2026	TRES (3) SEMANAS	
	12 de Octubre 2026	29 de Noviembre 2026	DIEZ (7) SEMANAS	

PARÁGRAFO UNO (1): La semana en la cual se celebran las Fiestas de Independencia, queda incluida dentro de las 40 semanas lectivas, en consecuencia, los días hábiles de dicho lapso deben laborarse, sin excepción a través de actividades académicas.

PARÁGRAFO DOS (2): El día de la familia se establecerá en el (I) primer semestre el día 1 de abril de 2026; en el (II) segundo semestre el día 6 de agosto de 2026.

ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional (5 semanas): Se refieren al tiempo dedicado por los Directivos docentes y los Docentes a la evaluación, revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), al seguimiento y evaluación del Plan de Estudio, a la investigación y actualización pedagógica; a la Evaluación Institucional anual; a la formulación y evaluación de los planes de mejoramiento y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No.

9057

29 OCT 2025

"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

desarrollo de estas actividades el Rector adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral.

Nº	DESDE	HASTA	DURACION	
1	12 de Enero 2026	18 de Enero 2026	DOS (2) SEMANAS	CINCO (5) SEMANAS
2	19 de Enero 2026	25 de Enero 2026		
3	15 de Junio 2026	21 de Junio 2026	UNA (1) SEMANA	
4	5 de Octubre 2026	11 de Octubre 2026	UNA (1) SEMANA	
5	30 de Noviembre 2026	6 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	

ARTICULO CUARTO: Receso Estudiantil. Las doce (12) semanas de receso estudiantil se distribuirán, así:

No.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	5 de Enero 2026	11 de Enero 2026	TRES (3) SEMANAS	DOCE (12) SEMANAS
2	12 de Enero 2026	18 de Enero 2026		
3	19 de Enero 2026	25 de Enero 2026		
4	15 de Junio 2026	21 de Junio 2026	TRES (3) SEMANAS	
5	22 de Junio 2026	28 de Junio 2026		
6	29 de Junio 2026	5 de Julio 2026		
7	5 de Octubre 2026	11 de Octubre 2026	UNA (1) SEMANA	
8	30 de Noviembre 2026	6 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	
9	7 de Diciembre 2026	13 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	
10	14 de Diciembre 2026	20 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	
11	21 de Diciembre 2026	27 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	
12	28 de Diciembre 2026	3 de Enero 2027	UNA (1) SEMANA	

ARTÍCULO QUINTO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio educativo oficial del Distrito de Cartagena, serán las siguientes:

Nº	DESDE	HASTA	DURACION	
1	5 de Enero 2026	11 de Enero 2026	UNA (1) SEMANA	SIETE (7) SEMANAS
2	22 de Junio 2026	28 de Junio 2026	DOS (2) SEMANAS	
3	29 de Junio 2026	5 de Julio 2026		
4	7 de Diciembre 2026	13 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	
5	14 de Diciembre 2026	20 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 9057

"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

6	21 de Diciembre 2026	27 de Diciembre 2026	UNA (1) SEMANA	
7	28 de Diciembre 2026	3 de Enero 2027	UNA (1) SEMANA	

ARTICULO SEXTO: Adopción del Calendario Institucional. Antes de culminar el presente año lectivo, el Rector adoptará mediante Resolución el Calendario Institucional del lectivo 2026, con su correspondiente Planeación General, lo difundirá entre la comunidad educativa, presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres.

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.4.3.4.2. Del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y los ajustes en el mismo deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada. Salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios.

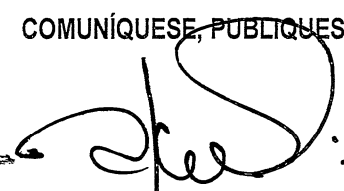
Establece también que las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar vacaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTICULO SEPTIMO. CONTROL Y VIGILANCIA: El presente acto administrativo será de estricto cumplimiento y su vigilancia se establecerá desde la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los


ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital.

29 OCT 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
--------------	---------------------	-------	-------

Página 5 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 9057

29 OCT 2025

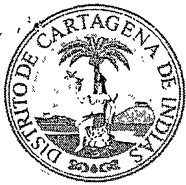
"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

Proyectó	Alvaro Blanquicett Gómez	Asesor Calidad Educativa	
Revisó	Alexander Javier Montes Miranda	Director Administrativo de Calidad Educativa	
Revisó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico de Talento Humano	
Revisó	Waldy Elías Seluan Martelo	Director Administrativo y Financiero	
Revisó	Eduardo Sanjurj Martínez	Director Cobertura Educativa	
Aprobó	Oviris Aneida Caraballo Salgado	Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia	
Aprobó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

CONTROL DE CAMBIOS

Página 6 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. **9057****29 OCT 2025**

"Por la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2026, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025

.Página 7 de 7